

Tumaco 18/06/2026

No. 12202600591 MD-DIMAR-CP02-ARAP

Favor referirse a este número al responder

Señor

CRISTIAN CAMILO VIVAS QUIÑONES

Propietario y/o armador de la MN "EYMI CAMILA I", matrícula No. CP-02-54

Pesquera Mariscos SA

San Andres de Tumaco

ASUNTO: Cuenta de Cobro Persuasivo, Previo a Ejecución Coactiva
Proceso DIMAR Multas 12022025002
Capitanía de Puerto San Andrés de Tumaco

Con toda atención, y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia cumple con los requisitos para ser remitido al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de surtir su respectiva ejecución en etapa de cobro coactivo, me permito informarle que, una vez revisados los antecedentes, se evidencia que a nombre de **CRISTIAN CAMILO VIVAS QUIÑONES**, identificado con C.C./NIT No. 1.087.201.601, figura una obligación pendiente a favor de la **Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima**, derivada de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 0062-2025 del 28 de octubre de 2025**, expedida por el señor Capitán de Puerto de San Andrés de Tumaco, por concepto de **violación a las normas de Marina Mercante**, de conformidad con lo previsto en el régimen jurídico aplicable – REMAC 7.

Ahora bien, con el fin de evitar la remisión del presente proceso a la etapa de **cobro coactivo** por parte de la Dirección General Marítima, así como el incremento de los intereses moratorios conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 —norma que establece que *"los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago"*—, se le requiere efectuar el pago de la obligación por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.847.000)**.

La omisión en el pago de la obligación señalada dará lugar a su reporte como **Deudor Moroso del Estado** ante la Contaduría General de la Nación, advirtiéndole que dicho reporte puede generar, entre otros efectos, **inhabilidad para contratar con el Estado colombiano** y eventuales consecuencias en el sistema financiero. Así mismo, se informa que la terminación del proceso en etapa de cobro coactivo únicamente podrá reflejarse en la contabilidad de la Dirección General Marítima – DIMAR, mediante **Resolución suscrita por el Ministerio de Defensa Nacional**, en la cual se ordene la terminación y archivo del proceso.

Capitanía de Puerto de Tumaco - CP02

Dirección Barrio 20 de Julio Vía el Morro, Tumaco
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

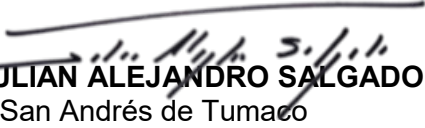
E1-FOR-089-V8

Para efectos de realizar el pago, deberá consignar en el Banco Bancolombia, Convenio No. 14208, a nombre de la Dirección General Marítima con NIT. 830.027.904 -1, una vez cancelados los dineros adeudados, se debe remitir el soporte de pago de la obligación, de igual manera se solicita diligenciar el formulario adjunto de actualización de datos personales y reenviar la información al correo mcuenu@dimar.mil.co responsable del aplicativo de multas en la Capitanía de Puerto.

Cualquier información adicional, podrá comunicarse al correo aangulona@dimar.mil.co gruinser@dimar.mil.co

Lo invitamos a mantener sus datos personales actualizados para cualquier información que se pueda requerir.

Atentamente,


Capitán de Fragata **JULIAN ALEJANDRO SALGADO MESA**
Capitán de Puerto de San Andrés de Tumaco

Anexos: 02 folios útiles (reporte aplicativo de multas y formato actualización de datos personales)

Capitanía de Puerto de Tumaco - CP02

Dirección Barrio 20 de Julio Vía el Morro, Tumaco
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8